

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-0482**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 12 de diciembre de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 069

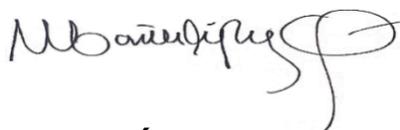
Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente amplia y suficiente al doctor JORGE URIEL CARDONA BETANCUR con C.C. No. 75.097.512 y T.P. No. 134.388 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **RUBÉN DARÍO GARCÍA ARBOLEDA** en contra de **GERMÁN HINCAPIÉ MEDINA**.

NOTIFÍQUESELE a la parte demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 13 de febrero 2 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**